

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Señor *Prof. Alex W. Pilco Núñez*

PRESENTE.-



Callao, Abril 25, 2005.

Con fecha veinticinco de abril de dos mil cinco se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVESITARIO N° 115-2005-CU.- Callao, Abril 25, 2005.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 117-2005-D-FIARN (Expediente N° 94624), recibido el 21 de febrero de 2005, a través del cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales adjunta el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al Concurso Público para Profesores Ordinarios 2004 de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 121-2004-CU del 02 de diciembre de 2004, el Consejo Universitario aprobó la Convocatoria a Concurso Público para Profesores Ordinarios 2004, el Cronograma y el Cuadro de Plazas; asimismo, por Resolución N° 674-00-R del 09 de noviembre del 2000 y su modificatoria, Resolución N° 078-02-CU del 29 de agosto del 2002, se aprobaron las Bases y la Guía de Orientación para la presentación de documentos en este Concurso Público; a fin de cubrir un total de ochenta y cuatro (84) plazas docentes, entre ellas, once (11) plazas corresponden a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios aprobado por Resolución N° 073-98-CU del 13 de julio de 1998 y sus modificatorias, la Facultad en referencia, mediante Resolución N° 002-2005-CF/FIARN, designó el respectivo Jurado Calificador, que condujo este proceso y realizó la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, entre éstas plazas se encuentra la de **TERMODINÁMICA; MECÁNICA DE FLUIDOS**, auxiliar a tiempo parcial 20 horas, para la cual se presentó el postulante **PILCO NÚÑEZ ALEX WILLY**, quien cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2004, para ser declarado ganador en esta plaza, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando al Informe N° 001-JC-2005-FIARN del Jurado Calificador de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; a la Resolución N° 021-2005-CF-FIARN del Consejo de Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de fecha 17 de febrero de 2005; al Informe N° 421-2005-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 12 de abril de 2005, al Informe N° 200-2005-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 21 de abril de 2005; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 22 de abril de 2005; y, en uso de las atribuciones



que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR GANADOR** del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2004 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia **NOMBRAR** a partir del 01 de mayo de 2005, al profesor que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la siguiente Facultad:

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	ASIGNATURA(S)
PILCO NÚÑEZ, ALEX WILLY	AUXILIAR TP. 20 HORAS	TERMODINÁMICA; MECÁNICA DE FLUIDOS

- 2° **DISPONER** que al mencionado profesor se le reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le correspondan, de acuerdo a la dedicación y categoría para la cual ha sido nombrado.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Dirección de Escuela, Jefe Departamento Académico; Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, ADUNAC, representación estudiantil, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/anita.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. Dirección de Escuela, Dpto Académico,
cc. OPLA, OAL, OCI, OGA, OAGRA,
cc. OPER, UECE, URBS, CIC, ADUNAC, RE,
cc. INTERESADO, ARCHIVO.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de agosto de 2010

Señor *Prof. Alex Willy Pilco Nuñez*



Presente.-

FIARN

Con fecha once de agosto de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 076-2010-CU.- CALLAO, 11 DE AGOSTO DE 2010, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 137841), recibida el 11 de agosto de 2009, por medio de la cual el profesor Ing. ALEX WILLY PILCO NUÑEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, solicita su ratificación en la categoría de auxiliar y promoción a la categoría asociado.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un periodo de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio N° 070-2010-D-FIARN recibido el 02 de marzo de 2010, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite el expediente correspondiente y la Resolución N° 014-2010-CF-FIARN de fecha 01 de febrero de 2010, por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de auxiliar y promoción a la categoría de asociado al mencionado recurrente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 076-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 04 de marzo de 2010; al Informe N° 306-2010-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 05 de mayo de 2010; al Informe N° 044-2010-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 26 de mayo de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 10 de agosto de 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31° y 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 153° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

1° **RATIFICAR**, en la categoría de auxiliar y **PROMOVER** a la categoría de **ASOCIADO**, al profesor Ing. **ALEX WILLY PILCO NUÑEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 01 de setiembre de 2010, y por el periodo de Ley.



2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará al citado docente cuando este Ministerio realice la transferencia de fondos correspondientes.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Directores de Escuela, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.
Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Oficina de Secretaría General

Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUEZ
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades; EPG; Director Escuela, Dpto. Acdm.,
cc. OAL, OCI, OPLA, OAGRA, OPER, UE, UR, ADUNAC; R.E., e interesado.